



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 23 de Agosto del 2023

VISTO: El expediente con Registro N° 88-11-2022, que contiene el OFICIO N° 071-IPRESS-SORAZA-2022, el OFICIO N° 071-IPRESS-SORAZA-2022, el MEMORANDUM N° 481-2023-D/RED DE SALUD PUNO, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 18° de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público, establece que el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: **a)** Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, **b)** Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, **c)** Promover valores sociales, **d)** Promover beneficios a favor de la entidad, **e)** Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, el inciso i) del Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que es derecho de los servidores públicos de carrera recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales. La Orden del Servicio Civil del Estado constituye la máxima distinción;

En esa línea, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo antes acotado, en su Artículo 140° establece que: *"La Administración Pública a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas (...)";* concordante con el Artículo 146° que indica: *"Los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones. Las entidades públicas considerarán obligatoriamente estos programas";* el Artículo 147° señala: *"Los programas de incentivos atenderán los siguientes aspectos a) Reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas, a saber: Agradecimiento o felicitación escrita (...); y, el Artículo 148° dispone que: "El desempeño excepcional que origine especial reconocimiento, deberá enmarcarse en las condiciones siguientes: a) Constituir ejemplo para el conjunto de servidores; b) Que esté orientado a cultivar valores sociales mencionados en la Constitución del Estado; c) Que redunde en beneficio de la entidad; y, d) Que mejore la imagen de la entidad en la colectividad";*

Que, con OFICIO N° 070—IPRESS SORAZA-2022, informa sobre las actividades realizadas el 18 de octubre del 2022, en el Centro Poblado de Soraza organizado por el personal del Puesto de Salud Soraza, Micro red José Antonio Encinas de la Red de Salud Puno, por lo que con OFICIO N° 71-IPRESS SORAZA-2022, solicita una Resolución de Felicitación para los participantes en esta actividad en la que participaron personal de otras REDES de Salud, instituciones y personal de apoyo;

Que, asimismo considerando que el desempeño de la función pública demanda gran responsabilidad y una cuota importante de sacrificio, para cumplir de manera eficiente y eficaz, cada una de las tareas encomendadas; y siendo Política Institucional de la Red de Salud Puno, considerar a sus servidores como el Recurso Humano que constituye el factor principal en el desarrollo y crecimiento institucional. Corresponde motivarlos, incentivarlos y estimularlos **a través del reconocimiento y felicitación escrita**, por las acciones y actividades desarrolladas con compromiso y capacidad de respuesta eficaz, para el logro de los objetivos y metas de la entidad; en tal contexto, resulta pertinente oficializar la felicitación solicitada; por tal razón, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Puno mediante MEMORANDUM N° 481-D-/RED DE SALUD PUNO de fecha 18 de agosto del 2023; autoriza la emisión en vías de regularización de la correspondiente Resolución Directoral de felicitación para todos los participantes en dicha actividad;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;





RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 23 de Agosto del 2023

Estando a lo solicitado por la Jefatura del Puesto de Salud Soraza, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y de Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- FELICITAR, al personal que participo en la Atención Integral de Salud gratuita realizada el 18 de octubre del 2022, en el Puesto de Salud Soraza, Micro Red José Antonio Encinas, de la Red de Salud Puno, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Liliana Lupe VELASQUEZ PONGO	MEDICO
2	Lucero Naruska ALVAREZ JOVE	MEDICO
3	Nicole Pavvel LEYVA PALACIOS	MEDICO
4	Kkarla GUILLEN MACEDO	MEDICO
5	Gabriela Claudia CHOQUEMAMANI YANA	MEDICO
6	Pedro Gabriel QUISPE LOPEZ	MEDICO
7	Alex Antony FERNANDEZ QUISOCALA	MEDICO
8	Raquel Antonieta DURAND CANO	BIOLOGO
9	Ideb Gaby MENDOZA RADO	ODONTOLOGO
10	Luis Leonardo CALISAYA FLORES	ODONTOLOGO
11	Wilber Javier PARI MAMANI	INTERNO DE ODONTOLOGIA
12	Elizabeth Verónica MAMANI MAMANI	INTERNO DE ODONTOLOGIA
13	Nilda Yessenia TIÑA QUISPE	ENFERMERA/O
14	Danitza Carolina PINTO MAMANI	ENFERMERA/O
15	Milagros Gissell COILA LOPEZ	ENFERMERA/O
16	Elasa Hadid MAMANI VELEZ	ENFERMERA/O
17	Roxana ROQUE CRUZ	ENFERMERA/O
18	Vianey Estefa LOPE CHOQUE	OBSTETRA
19	Hesione Blanca QUISPE LOPE	OBSTETRA
20	Adelayda OCHOA DIAZ	NUTRICIONISTA
21	Samuel APAZA QUISPE	INTERNO EN NUTRICIÓN
22	Kelvin Max TRISTAN LIMA	INTERNO EN PSICOLOGIA
23	Zaida CONTRERAS SALAS	TECNICO/A EN ENFERMERIA
24	Yenny Maritza LOPEZ NINA	TECNICO/A EN ENFERMERIA
25	Betty Beberly MAMANI CCAMA	TECNICO/A EN ENFERMERIA
26	Franklin Wilber AICAYA CUEVA	PILOTO DE AMBULANCIA

Artículo 2°.- DISPONER, el registro e incorporación en el Legajo Personal de los servidores considerados en la presente resolución como mérito para todos sus efectos, y la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia Institucional

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados, Legajo Personal y a las instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, y Publíquese



C.D. JUAN AUGUSTO DELGADO AZA
DIRECTOR EJECUTIVO (e)
RED DE SALUD PUNO
COP. 27 174